

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y diez minutos del día 22 de abril de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M.^ª Martínez González

D.^ª Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Pampliega de la Torre

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^ª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

El Sr. Diputado provincial Sr. D. Ramiro Ibáñez Abad se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Angel Guerra García.

1.- RATIFICACION DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESION.

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el 24 de Abril de 2009

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, miércoles, día 22 de abril de 2009, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de abril de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, teniendo en cuenta que por haber mediado error en el acuerdo núm. 17 del Acta de la Junta de Gobierno, celebrada el día 2 de abril de 2009, de resolución de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el "Acondicionamiento de las riberas de los ríos en su tramo de travesía urbana, año 2009", y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art.91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Donde dice: Partida 45.533.462.00

Debe decir: Partida 46.533.762.00

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACION, PLANES PROVINCIALES Y VIAS Y OBRAS

3.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 20 de abril de 2009, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
FCL-2008	73	BOADA DE ROA	Instalación red de abast ^o	270.899,36
FCL-2008	213	BUSTILLO DE VILLARCAYO	Ampliación red distribución de agua	24.000,00
POS-2009	10	COVARRUBIAS	Soterram ^o contenedores y obra civ. c/Gómez Salazar	81.000,00
SEQ-2008	23	VID Y BARRIOS, LA	Mejora Red Abast ^o 2 ^a fase en GUMA	49.999,99
POS-2009	25	VID Y BARRIOS, LA	Mejora Red Abast ^o 3 ^a fase en GUMA	65.400,00
FCL-2009	3	JUNTA DE TRASLALOMA	Reparación casa Ayto. de CASTROBARTO	40.000,00
FCL-2007	71	MELGAR DE FERNAMENTAL	Políg. Ind. 1 ^a f. C ^o Lantadilla y Ctra. Castrojeriz	326.200,00
FCL-2008	153	MELGOSA DE BURGOS (VALLE DE NAVAS)	Urbanización aceras	33.712,90
FCL-2008	178	RIOCEREZO	Paviment ^o plaza San Juan	100.954,57
FCL-2009	183	SORDILLOS	Paviment ^o zona trasera iglesia y fuente	24.000,00
FCL-2008	115	VIZMALO	Abastecim ^o y saneam ^o	24.000,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	1.040.166,82
--	--------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Sequía 2008, a las localidades que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en el citado Plan.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
SEQ-2008	7	CAMPILLO DE ARANDA	Reparación daños eléctricos	19.986,80
SEQ2008	22	GUADILLA DE VILLAMAR	Renovación red captaciones de agua	60.000,00
SEQ-2008	32	NIEVES-RIO LUNADA, LAS	Est. y construcción sondeo para abastecim ^º de agua	24.000,00
SEQ-2008	33	OLMILLOS DE SASAMON	Mejora en divesos puntos red abast ^º y distribución de agua	70.000,00
SEQ-2008	36	PINEDA DE LA SIERRA	Tubería de aducción	79.999,99
SEQ-2008	37	PINILLA DE LOS MOROS	Sustitución red abast ^º agua desde captación al cruce con el río Pedroso	40.177,92
SEQ-2008	40	REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	Renovación red captaciones	24.100,01
SEQ-2008	45	CONDADO DE TREVIÑO	Captación, caseta de bombeo, elevación, dep. y distrib. agua pot. en S. Esteban de Treviño	99.282,09
SEQ-2008	46	SANTA COLOMA DEL RUDRÓN	Arreglo caseta manantial y depósito de aguas	50.011,80
SEQ-2008	48	SANTA GADEA DE ALFOZ	Electrificación sistema bombeo para abast ^º agua	50.000,00
SEQ-2008	49	SANTELICES	Renovación arteria de abast ^º	44.059,15
SEQ-2008	51	SOPEÑANO	Renovación red abast ^º agua al depósito de cloración y distribución	17.283,68
SEQ-2008	62	VILLANDIEGO	Obras sustitución red abast ^º	58.057,60

IMPORTE TOTAL TOMA EN CONSIDERACIÓN	636.959,04
--	------------

4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 20 de abril de 2009, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las delegaciones de obras que a continuación se relacionan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2009	19	BELBIMBRE	Rehabilitación Edif. Mpal.	34.000,00
FCL-2009	88	CERRATON DEJUARROS	Abastecim ^o de agua	37.000,00
POS-2009	10	COVARRUBIAS	Soterram ^o contenedores y obra civ. c/Gómez Salazar	81.000,00
POS-2009	14	HOYALES DE ROA	Obras Frontón 4 ^a fase	56.103,00
FCL-2009	3	JUNTA DE TRASLALOMA	Reparación casa Ayto. de CASTROBARTO	40.000,00
FCL-2009	47	MORADILLO DE ROA	Edf. Usos múltiples 4 ^a fase	49.300,00
POS-2009	1	QUINTANILLA VIVAR	Casas Consistoriales	76.400,00
FCL-2009	10	SAN ADRIAN DE JUARROS	Rehabilitación Casa Consistorial	42.800,00
FCL-2009	176	SAN VICENTE DEL VALLE	Pavimentación calles	24.000,00
FCL-2009	183	SORDILLOS	Paviment ^o zona trasera iglesia y fuente	24.000,00
FCL-2009	26	VALLUÉRCANES	Otras Depend. Adm. Gral.	34.000,00
FCL-2009	14	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Casas Consistoriales	24.000,00

DELEGACIONES CONDICIONADAS

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
POS-2009	15	IBEAS DE JUARROS	Cubrición pista polidep.	138.200,00
FCL-2009	153	MADRIGAL DEL MONTE	Paviment ^o c/Las Eras y C ^o Madrigalejo	48.700,00
FCL-2009	213	YUDEGO	Paviment ^o y ampl. del Saneam ^o .	30.000,00

5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 20 de abril de 2009, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

IND-2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	8	MELGAR DE FERNAMENTAL	Polígono Industrial	79.821,25

INV-2006

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	135	CASTROJERIZ	Mejora red viaria Hinestrosa	12.000,00
Declar.	146	CASTROJERIZ	Mejora red viaria Valbonilla	12.000,00
Declar.	150	CASTROJERIZ	Mejora red viaria Villaveta	12.000,00

FCL-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	90	MAMBRILLAS DE CASTREJON	Cubierta C. Médico en Cº "Traseras de la Villa"	29.990,10
Unica	158	PEDROSA DE DUERO	Pavimtº calles en calle tras torre	30.000,00
Unica	186	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Pavimentº y saneamtº 1ª f.	23.500,00
Unica	102	SIONES (VALLE DE MENA)	Accesos núcleos	35.958,00

AGUAS-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	51	MELGAR DE FERNAMENTAL	Sustitución red aguas	99.540,16

SEQ-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	5	ANZO (VALLE DE MENA)	Bombeo y Conducción	75.820,51

INV-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	160	CARCEDO DE BUREBA	Abastº aguas	12.000,00

POS-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	22	ESTEPAR	Renovación Abastº 4ª fase	56.647,54
3ª	3	GUMIEL DE MERCADO	Reforma integral Casa C.	38.086,74
Unica	6	MILAGROS	Nave almacén Serv. Mpals	89.299,00

FCL-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	122	BARBADILLO DE MERCADO	Pavimentación calles	91.647,29
Unica	77	CASTRILLO MATAJUDÍOS	Abastº aguas	29.900,00
Unica	84	FONTIOSO	Renovación Redes Fase I	31.999,19
Unica	86	GRISALEÑA	Instalación contadores	41.000,00
1ª	11	HONTANGAS	Rec. Casa Ermitaño F.4ª	30.940,44
2ª-Liq.	148	PEDROSA RIO URBEL	Pavimentº calles LODOSO	21.082,60
Unica	102	REVILLA VALLEJERA	Abastº y Saneamtº	30.000,00

FCL-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	104	ROS	Renovac. Red abastº 1ª F.	24.507,44
Unica	180	ROZAS DE VALDEPORRES	Ejecución Pavimentº	24.000,00
Unica	46	SOPEÑANO DE MENA	Rehabilitación edificio	24.000,00
Unica	195	VILLAHOZ	Pavimentº c/Iglesia	54.692,21

INV-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Declar.	2	BARCENILLAS DE CEREZOS	Reforma puente	7.618,88
Declar.	64	VILLADIEGO	Ampliación Alumbrado Público en FUENCIVIL	8.189,33
Declar.	12	MODÚBAR SAN CIBRIÁN	Limpieza fuente y alumbr.	15.031,23
Declar.	135	TUBILLA DEL LAGO	Abastº aguas	7.500,00

PRODER-LEADER+ 2005-2006

CERT.	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	IMPORTE
Fras.	ADRI RIBERA DEL DUERO BURGALESA Expdtes: 7.5.04.168 7.5.04.172 7.5.04.177 7.5.04.196 7.5.09.200 7.5.04.201 7.5.03.202 7.5.04.207 7.5.07.214 7.5.11.151	149.356,85

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.198.128,76
--	--------------

MODIFICACIONES DE OBRAS**FCL 2007**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	179	REVENGA DE MUÑO	Pavimentación calles	24.000,00
Unica	49	VILLASANA DE MENA	Alumbrado público e inst. eléctrica en ORDEJON DE ORDUNTE	32.987,40

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

6.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE INICIO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO PRODER-LEADER DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 20 de abril de 2009, y vista la Cláusula Tercera del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y las Asociaciones de Desarrollo Rural de Ámbito Provincial Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Agalsa Sierra de la Demanda, Asopiva, Ceder Merindades, para la aplicación de los planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones, y aprobados por la Junta de Castilla y León en el marco de los programas Leader + y Proder, donde se establece que “Los Proyectos subvencionables deberán estar iniciados, contratados y ejecutados entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2009”.

Teniendo en cuenta que varias de las Asociaciones arriba citadas han de justificar actuaciones cuyo inicio de expediente es de fecha anterior al 1 de enero de 2007, se hace necesario modificar tales extremos, siempre y cuando las Asociaciones citadas presten su conformidad a esta modificación, de forma que la fecha de inicio a tomar en consideración sea el 1 de enero de 2002, fecha lo suficientemente amplia para tomar como referencia, a la vista de los respectivos Convenios suscritos entre cada Asociación y la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar la Estipulación Tercera del Convenio de Colaboración entre esta Diputación y las Asociaciones anteriormente citadas, para la aplicación de los Planes de Desarrollo Rural elaborados por estas Asociaciones y aprobados por la Junta de Castilla y León en el marco de los Programas Leader+ y Proder, en el sentido de entender como fecha de inicio de los proyectos subvencionables el 1 de enero de 2002.

Segundo.- La eficacia de esta modificación quedará condicionada al acuerdo de las partes firmantes del Convenio.

CONTRATACIÓN

7.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN EN DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto núm. 960, de 5 de marzo de 2009, por razones de urgencia avocó la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPT) que rigen en la contratación del servicio de “FORMACIÓN EN DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 73.250,00 euros (de los que 63.146,55 euros corresponden al valor estimado, y 10.103,45 al IVA).

De conformidad con la cláusula 4ª del PCAP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad, en base a lo establecido en los artículos 158.e), en cuanto al procedimiento, por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros, y 161.2, en cuanto a su publicidad, por cuanto se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada cuyo valor estimado es superior a 60.000 euros, ambos artículos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En ejecución de dicha Resolución se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 54, de 20 de marzo de 2009, a resultas del cual se recibieron un total de cinco solicitudes de participación, suscritas por las siguientes empresas:

- 1.- IBECON 2003, S.L..
- 2.- EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L.
- 3.- FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..
- 4.- UNO COMA DOS MIRANDA, S.L.

La Mesa de Contratación, tras sesiones celebradas los días 31 de marzo y 2 de abril de 2009, acordó admitir a trámite dichas solicitudes y, de conformidad con el procedimiento y criterios señalados en las cláusulas 10.3 y 145.2 del PCAP, elevó al órgano de contratación propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar para la presentación de ofertas, que vino a recaer en todas ellas.

Cursadas las oportunas invitaciones y transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, tras conocer el informe evacuado por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local que fue aceptado en su integridad y a efectos de motivación se incorpora al expediente dándolo por reproducido, a efectos de seleccionar la oferta más ventajosa otorgó las siguientes puntuaciones:

IBECON 2003, S.L.....	72,57 puntos
EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L...	69,42 puntos
FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L.	60,00 puntos
UNO COMA DOS MIRANDA, S.L.	56,00 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por considerar que es la oferta más favorable para los intereses de la Diputación, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por IBECON 2003, S.L.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la mercantil IBECON 2003, S.L. el contrato para la ejecución del servicio de “Formación en dependencia correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes”, en el importe de 69.492,28 euros IVA incluido.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación 97.322.227, para lo que existe saldo de crédito disponible, quedando retenido por el importe que se reseña, según certificado emitido por Intervención con fecha 12 de febrero de 2009.

8.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN EN CREACIÓN, GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto núm. 961, de 5 de marzo de 2009, por razones de urgencia avocó la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPT) que rigen en la contratación del servicio de “FORMACIÓN EN CREACIÓN, GESTIÓN Y

CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 89.450,00 euros (de los que 77.112,07 euros corresponden al valor estimado, y 12.337,93 al IVA).

De conformidad con la cláusula 4ª del PCAP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad, en base a lo establecido en los artículos 158.e), en cuanto al procedimiento por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros, y 161.2 en cuanto a su publicidad, por cuanto se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada cuyo valor estimado es superior a 60.000 euros, ambos artículos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En ejecución de dicha Resolución se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 54, de 20 de marzo de 2009, a resultas del cual se recibieron un total de cinco solicitudes de participación, suscritas por las siguientes empresas:

- 1.- IBECON 2003, S.L..
- 2.- EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L.
- 3.- FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..
- 4.- UNO COMA DOS MIRANDA, S.L.

La Mesa de Contratación, tras sesiones celebradas los días 31 de marzo y 2 de abril de 2009, acordó admitir a trámite dichas solicitudes y, de conformidad con el procedimiento y criterios señalados en las cláusulas 10.3 y 145.2 del PCAP, elevó al órgano de contratación propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar para la presentación de ofertas, que vino a recaer en todas ellas.

Cursadas las oportunas invitaciones y transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, tras conocer el informe evacuado por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local que fue aceptado en su integridad y a efectos de motivación se incorpora al expediente dándolo por reproducido, a efectos de seleccionar la oferta más ventajosa, otorgó las siguientes puntuaciones:

IBECON 2003, S.L.....	66,00 puntos
EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L....	52,19 puntos
FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..	69,82 puntos
UNO COMA DOS MIRANDA, S.L.	63,91 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por considerar que es la oferta más favorable para los intereses de la Diputación, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por formación FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la mercantil FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L. el contrato para la ejecución del servicio de “Formación en creación, gestión y consolidación de empresas correspondiente al proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes”, en el importe de 84.977,00 euros IVA incluido.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación 97.322.227, para lo que existe saldo de crédito disponible, quedando retenido por el importe que se reseña, según certificado emitido por Intervención con fecha 12 de febrero de 2009.”

9.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto núm. 962, de 5 de marzo de 2009, por razones de urgencia avocó la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPT) que rigen en la contratación de los “SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERATIVA DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES INTEGRADA POR MUJERES INMIGRANTES”, y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 90.779,60 euros (de los que 78.258,28 euros corresponden al valor estimado, y 12.521,32 euros al IVA).

De conformidad con la cláusula 4ª del PCAP, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad, en base a lo establecido en los artículos 158.e), en cuanto al procedimiento por ser su valor estimado inferior a 100.000 euros, y 161.2, en cuanto a su publicidad, por cuanto se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada cuyo valor estimado es superior a 60.000 euros, ambos artículos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En ejecución de dicha Resolución se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 54, de 20 de marzo de 2009, a resultas del cual se recibieron un total de cinco solicitudes de participación, suscritas por las siguientes empresas:

- 1.- IBECON 2003, S.L..
- 2.- EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L.
- 3.- FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..

La Mesa de Contratación, tras sesiones celebradas los días 31 de marzo y 2 de abril de 2009, acordó admitir a trámite dichas solicitudes y, de conformidad con el procedimiento y criterios señalados en las cláusulas 10.3 y 145.2 del PCAP, elevó al órgano de contratación propuesta razonada de selección de solicitantes a invitar para la presentación de ofertas, que vino a recaer en todas ellas.

Cursadas las oportunas invitaciones y transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, tras conocer el informe evacuado por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local que fue aceptado en su integridad y a efectos de motivación se incorpora al expediente dándolo por reproducido, a efectos de seleccionar la oferta más ventajosa otorgó las siguientes puntuaciones:

IBECON 2003, S.L.....	69,77 puntos
EXCELLENCE INNOVA CONSULTORA Y FORMACIÓN, S.L....	32,19 puntos
FORMACIÓN CASTILLA Y LEÓN, S.L..	60,00 puntos

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por considerar que es la oferta más favorable para los intereses de la Diputación, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por formación IBECON, 2003, S.L..

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la mercantil IBECON 2003, S.L. el contrato para la ejecución de los “Servicios profesionales de gestión y seguimiento de la ejecución del proyecto de cooperativa de empresas de servicios de atención a personas dependientes integrada por mujeres inmigrantes”, en el importe de 86.122,61 euros IVA incluido.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la partida del Presupuesto General de la Corporación 97.322.227, para lo que existe saldo de crédito disponible, quedando retenido por el importe que se reseña, según certificado emitido por la Intervención con fecha 12 de febrero de 2009.”

10.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, de fecha 20 de abril de 2009 y vistos los expedientes tramitados al respecto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
11	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	235.494,62 €.
11	<u>LIQUIDACIÓN DE ABONO POR COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD</u> Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la “Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	2.422,50 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	2.422,50 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

ARCHIVO-BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”

11.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes emitidos por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al

personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a trabajos de apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

Con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

12.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Arquitecto Técnico, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 17 de abril de 2009, así como las certificaciones expedidas, con fecha 8 y 13 de abril del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a diversos trabajos llevados a cabo durante los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, febrero y marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

13.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009, y visto el informe jurídico, de fecha 6 de abril de 2009, emitido al efecto por la Técnico Jurídico de dicha Área, en el que se establece:

“PRIMERO.- La Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008.

SEGUNDO.- La citada Convocatoria Pública, en su Base Segunda, establece quiénes serán los beneficiarios de la subvención en los siguientes términos:

“1.- Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción desde el día 1 de Enero de 2008.

2.- Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

...”

Igualmente, en la Base Tercera, se exigen como requisitos para obtener la condición de beneficiario, los siguientes:

“1.- Los solicitantes deberán residir y estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Así mismo, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados y residir en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, antes del 1 de enero de 2007, debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente.

...”

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 de la Base Segunda y apartado 2 de la Base Tercera, procede desestimar las siguientes solicitudes presentadas en la Convocatoria anteriormente referida, por no reunir el/los beneficiario/s el requisito de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	Niño/A	MUNICIPIO	PROPUESTA
588/08NAC	JESÚS PEREDA FRÍAS	OLGA GÓMEZ SAINZ	JUDITH PEREDA GÓMEZ	SANTELICES	0,00 €

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes se establece en la apartado 3 de la Base Sexta de la Convocatoria Pública, en los siguientes términos:

“...”

3.- La Convocatoria tiene carácter anual y permanecerá abierta durante todo el año 2008, pudiendo presentar las solicitudes hasta el día el día 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la finalización del crédito presupuestario asignado correspondiente al ejercicio 2008.”

QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la Base Sexta, procede desestimar las siguientes solicitudes presentadas en la Convocatoria anteriormente referida, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	PROPUESTA
705/08NAC	ROBERTO HERRERA MAESTRO	SILVIA SENDEROS RILOVA	AGUEDA HERRERO SENDEROS	CASTRILLO DE MURCIA	0,00 €

SEXTO.- El órgano competente para acordar la desestimación de las solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, es la Junta de Gobierno de esta entidad, previo informe de la Comisión de Bienestar Social, según se establece en la Base Novena de la Convocatoria. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, aceptando dicho informe-propuesta a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por no reunir el/los beneficiario/s el requisito de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	PROPUESTA
588/08NAC	JESÚS PEREDA FRÍAS	OLGA GÓMEZ SAINZ	JUDITH PEREDA GÓMEZ	SANTELICES	0,00 €

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada en la Convocatoria anteriormente referida, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido:

NÚMERO	PROGENITOR1	PROGENITOR2	NIÑO/A	MUNICIPIO	PROPUESTA
705/08NAC	ROBERTO HERRERA MAESTRO	SILVIA SENDEROS RILOVA	AGUEDA HERRERO SENDEROS	CASTRILLO DE MURCIA	0,00 €

14.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^ª. LUCIANA MASCARENHAS REBELO DE MATOS, CONTRA ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, POR DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D^{ña}. Luciana Mascarenhas Rebelo de Matos, así como el informe jurídico, de fecha 7 de abril de 2009, emitido al efecto por la Técnico Jurídico de dicha Área, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 27 de Marzo de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D^{ña}. Luciana Mascarenhas Rebelo de Matos, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a

solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada en fecha 20 de Marzo de 2009 .

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho escrito que la interesada cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2007, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, acreditativo del cumplimiento de dicho requisito.*

TERCERO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009, se resolvió desestimar la subvención solicitada por la interesada, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, por no reunir la solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido la falta de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.*

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, no constaba acreditado que la interesada se encontrara empadronada en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes entre los días 22 al 24 de Julio de 2008.

CUARTO.- *Sin embargo, de la documentación aportada junto con el escrito formulando Recurso de Reposición, nuevo Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en fecha 26 de Marzo de 2009, se desprende que Dña. Luciana Mascarenhas Rebelo de Matos estuvo empadronada en dicho municipio desde el día 9 de Mayo de 2008 al día 24 de Julio de 2008, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de la antigüedad en el empadronamiento de manera ininterrumpida desde antes del 1 de Enero de 2007.*

QUINTO.- *Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo la interesada, tras la aportación de nueva documentación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, procede la estimación del Recurso formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009.*

SEXTO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Luciana Mascarenhas Rebelo de Matos, contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009, por la que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

15.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. RUBÉN SOTO RUBIO Y D^a. LEONOR ALONSO MARTÍN, CONTRA ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, POR DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Rubén Soto Rubio y Dña. Leonor Alonso Martín, así como el informe jurídico, de fecha 7 de abril de 2009, emitido al efecto por la Técnico Jurídico de dicha Área, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 2 de Abril de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Rubén Soto Rubio y Dña. Leonor Alonso Martín, quien en calidad de interesados en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interponen Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 20 de Marzo de 2009.

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho escrito que D. Rubén Soto Rubio cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de Enero de 2007, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificados de Empadronamiento del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas y del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, acreditativos del cumplimiento de dicho requisito.*

TERCERO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009, se resolvió desestimar la subvención solicitada por los interesados, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de*

menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, por no reunir el solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido la falta de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, no constaba acreditado que D. Rubén Soto Rubio se encontrara empadronado en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes desde el día 1 de Enero de 2007 al día 28 de Mayo de 2008.

CUARTO.- *Sin embargo, de la documentación aportada junto con el escrito formulando Recurso de Reposición, nuevos Certificados de Empadronamiento emitidos por los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas y Castrillo de la Vega ambos de fecha 1 de Abril de 2009, se desprende que D. Rubén Soto Rubio, estuvo empadronado con anterioridad al 1 de Enero de 2007 y hasta el 10 de Diciembre de 2007 en el Alfoz de Quintanadueñas, y desde dicha fecha hasta el 28 de Mayo de 2008, en Castrillo de la Vega, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de la antigüedad en el empadronamiento de manera ininterrumpida desde antes del 1 de Enero de 2007.*

QUINTO.- *Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo los interesados, tras la aportación de nueva documentación, los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, procede la estimación del Recurso formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009.*

SEXTO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública..”*

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Estimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Rubén Soto Rubio y Dña. Leonor Alonso Martín, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de Marzo de 2009, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento

o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.

16.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. MERCEDES ANTOLÍN BASURTO, CONTRA ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Mercedes Antolín Basurto, así como el informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2009, emitido al efecto por la Técnico Jurídico de dicha Área, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- *En fecha 30 de Octubre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Mercedes Antolín Basurto, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 26 de Septiembre de 2008.*

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho recurso que los ingresos que aparecen en la Declaración de la Renta correspondiente al año 2007, cuya copia se adjunta a la solicitud en cumplimiento del apartado 3º de la Base Cuarta, proceden de la venta de la explotación ganadera del matrimonio, que tuvo que llevarse a cabo como consecuencia de la invalidez absoluta del marido de la interesada, no tratándose de ingresos periódicos, con independencia de los intereses que tales ingresos producen, por lo que se solicita la revisión de la citada resolución.*

TERCERO.- *Con carácter previo a conocer del fondo del asunto, y en virtud de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se efectúa la siguiente precisión de carácter formal:*

-El escrito presentado no expresa la clase de recurso interpuesto, si bien, dado que a través del mismo se interesa la impugnación de una resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2. a) del art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según la modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, frente a dicha resolución, el art. 116 de la citada Ley 30/1992, posibilita la interposición del recurso potestativo de reposición, que se tramitará de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y siguientes de la misma.

CUARTO.- En cuanto al fondo del asunto planteado, la solicitud de subvención formulada se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008.

En la citada Convocatoria Pública, Base Segunda, apartado 3º, se establece que podrán acogerse a la presente Convocatoria Pública las mujeres que cumplan, entre otros, el siguiente requisito:

“ ...

3º.- Tener unos ingresos no superiores al doble del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) fijado para el año 2008 en el Real Decreto Ley 1/2008, de 18 de enero, publicado en el B.O.E. nº17, de fecha 19 de enero de 2008.

...”

Tal y como se establece en la citada Base, el requisito de superación de rentas de la interesada, es un requisito sin el cual no se puede tener la condición de beneficiaria para la obtención de la subvención, que va dirigida a mujeres con especiales dificultades, entre ellas, tener dificultades económicas que le impiden poder costearse los gastos que supone la obtención del carnet de conducir.

QUINTO.- La acreditación de la circunstancia de reunir el requisito anterior, se ha de llevar a cabo a través de la presentación de la Declaración de la Renta de la solicitante correspondiente al último ejercicio o en su defecto, autorización suscrita por la interesada para que la Diputación Provincial de Burgos, pueda recabar dichos datos de la Agencia Tributaria, según se exige en el apartado 3º de la Base Cuarta.

SEXTO.- En el expediente referenciado, consta copia de la Declaración de la Renta de la interesada correspondiente al ejercicio 2007, con opción de tributación conjunta con su marido, constando ingresos en concepto de rendimientos de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, así como los ingresos procedentes de la venta de elemento patrimonial, que además de otros ingresos en concepto de rendimientos de capital mobiliario, superan respecto a la interesada el límite anual máximo exigido en la Convocatoria.

En este sentido, el límite de rentas anuales está fijado en el doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples fijado para el año 2008 en el Real Decreto Ley 1/2008, de 18 de enero, publicado en el B.O.E. nº17, de fecha 19 de enero de 2008, que ésta fijado en la cantidad de 6.202,80 euros, lo que supone un máximo de rentas de 12.405,60 euros, cantidad inferior a los ingresos acreditados.

Por otro lado, el hecho de que tales ingresos no sean de carácter periódico, no obsta a la desestimación de la solicitud, puesto que no se incluye dicho inciso en la Base Segunda, apartado 3º, no siendo tampoco la subvención ni el gasto al cual va dirigida de carácter periódico.

SEPTIMO.- Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dña. Mercedes Antolín Basurto, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 26 de Septiembre de 2008, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por la interesada en la

Convocatoria Pública de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2008.

OCTAVO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Décima de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Mercedes Antolín Basurto, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2008, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2008

17.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN SANTIAGO APÓSTOL DE PAJARES-VALLE DE TOBALINA, CONTRA ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, POR DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO, 2008.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Elvira Sadornil Aldama, en nombre de la Asociación Santiago Apóstol de Valle de Tobalina, así como el informe jurídico, de fecha 8 de abril de 2009, emitido al efecto por la Técnico Jurídico de dicho Área, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- *En fecha 25 de Marzo de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito que fue presentado en el Registro del Punto de*

Información y A. C. de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Miranda de Ebro (Burgos), formulado por Dña. Elvira Sadornil Aldama, quien en calidad de secretaria de la Asociación Santiago Apóstol Valle de Tobalina, interesada en el expediente referenciado relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 20 de Febrero de 2009.

En dicho Acuerdo, la Junta de Gobierno resolvió tener por desistida en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención, por presentación de justificación fuera de plazo, a la Asociación hoy recurrente.

SEGUNDO.- *Se alega en síntesis en dicho recurso que la documentación justificativa de la subvención se presentó en el plazo establecido, junto con escrito relatando el problema que había existido con la factura correspondiente al cobertizo financiado a través de la Convocatoria, dado el error incurrido en el pedido del mismo, que dilató en el tiempo la expedición de la correspondiente factura justificativa, lo cual ha sido ajeno a la voluntad de la Asociación hoy recurrente.*

TERCERO.- *La presente subvención se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2008, publicada como Adición al número 50 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 12 de Marzo de 2008.*

CUARTO.- *En la citada Convocatoria Pública, Base Decimotercera, apartado b), se establece entre la documentación justificativa de la subvención concedida, la siguiente:*

“...

Los beneficiarios de la subvención quedan obligados a la presentación de la siguiente documentación:

...

- b) Documento original o fotocopia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, con el recibí correspondiente o documento justificativo de haberse efectuado el pago, por un importe igual o superior al de la subvención concedida.*

En dichos documentos figurarán los datos exigidos en los artículos 6 y 7 del RD 1496/2003, de 28 de noviembre (Reglamento de Obligaciones de Facturación). En virtud de lo anterior, las facturas deberán contener número, fecha de expedición, NIF, datos de identificación y domicilio del expedidor y destinatario y descripción de las operaciones.

...

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, antes de las 14,00 horas del 27 de Septiembre del 2008. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la ayuda concedida.”

Tal y como se establece en la citada Base, el requisito para proceder al abono de la subvención concedida, es el de la justificación en tiempo y forma de la subvención concedida.

QUINTO.- *La Diputación Provincial de Burgos, mediante escrito de fecha 9 de Octubre de 2008, requirió por un plazo máximo improrrogable de diez días a la Asociación hoy recurrente, para la subsanación de los documentos justificativos presentados dentro del plazo establecido en la Convocatoria Pública – factura correspondiente al año 2008-, así como para la aportación de documentación complementaria, - detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada y Anexo III en el que se incluya la factura correspondiente a Leroy Merlin.*

SEXTO.- *Con fecha 24 de Octubre de 2008, tuvo entrada en el Registro del Punto de Información y A. C. de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Miranda de Ebro (Burgos), escrito formulado por Dña. Elvira Sadornil Aldama, adjuntando copia simple de documento de Pedido de Caseta Atlas y copia simple del ticket correspondiente al pedido y la devolución anterior, así como originales de facturas de teléfono y Cuenta justificativa.*

SEPTIMO.- *La documentación presentada en el plazo establecido de diez días, no tiene virtualidad suficiente para justificar el importe de la subvención concedida por cuanto no se trata de factura, ni el documento presentado es original o fotocopia debidamente compulsada, tal y como exige la Base Decimotercera de la Convocatoria, de inexcusable cumplimiento para el órgano resolutor.*

OCTAVO.- *Para la subsanación de tal deficiencia, no cabe nuevo requerimiento al interesado, al amparo de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que si el interesado no subsanare la falta o acompañare los documentos preceptivos en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley, lo que se llevó a cabo a través del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 20 de Febrero de 2009, que hoy se recurre.*

NOVENO.- *Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dña. Elvira Sadornil Aldama, en nombre de la Asociación Santiago Apóstol Valle de Tobalina, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 20 de Febrero de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por la entidad interesada en la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2008.*

DECIMO.- *El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Undécima de la Convocatoria Pública.”*

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Elvira Sadornil Aldama, en nombre de la Asociación Santiago Apóstol de Valle de Tobalina, contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2009, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio 2008.

18.- APROBACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 2008, POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 15 de abril de 2009 y visto el informe técnico-jurídico, de fecha 2 de abril de 2009, de la Directora de dicha Área, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el día 11 y 26 de septiembre de 2008, resolvió la Convocatoria de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales a personas con discapacidad para el año 2008.

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el arts. 14 b) y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la Base Decimosexta de la Convocatoria, se establece la obligación de los beneficiarios de presentación de la documentación justificativa que se relaciona en la misma, que deberá presentarse en el plazo máximo de 3 meses desde su concesión u otorgamiento, requisito sin el cual no se procederá al abono de la ayuda concedida.

TERCERO.- Resulta del expediente, que los siguientes solicitantes beneficiarias de la subvención que se relacionan a continuación, no han presentado la justificación de la documentación establecida, procediendo tenerlas por desistidas en su petición,

con pérdida del derecho al cobro de la subvención por falta de justificación, tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones:

SOLICITANTES QUE NO HAN PRESENTADO JUSTIFICACIÓN:

Nº	Nombre	Localidad	CEAS al que pertenece	Importe concedido
21	ADELA REVENGA LOPEZ	VILLANGOMEZ	BURGOS RURAL SUR	628,00 €
26	RICARDO GOMEZ GONZALEZ	MEDINA DE POMAR	MEDINA	960,00 €

CUARTO.- El órgano competente para acordar la pérdida del derecho al cobro de la subvención de las Asociaciones beneficiarias anteriormente relacionadas, es la Junta de Gobierno de esta entidad, previo informe de la Comisión de Bienestar Social, según se establece en la Base Novena de la Convocatoria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA tener por desistidas en su petición, con pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de ayudas individuales a personas con discapacidad, año 2008, a los interesados que a continuación se relacionan, por falta de justificación:

Nº	Nombre	Localidad	CEAS al que pertenece	Importe concedido
21	ADELA REVENGA LOPEZ	VILLANGOMEZ	BURGOS RURAL SUR	628,00 €
26	RICARDO GOMEZ GONZALEZ	MEDINA DE POMAR	MEDINA	960,00 €

19.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES, DE LA CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA, APROBADA POR ORDEN IYJ/760/2009, DE 30 DE MARZO PARA LA FINANCIACIÓN DEL “PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL ÁMBITO RURAL 2009”.

En el Boletín Oficial de Castilla y León nº61, de fecha 31 de Marzo de 2009, se ha publicado la Orden IYJ/760/2009, de 30 de Marzo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades Locales, de la Consejería de Interior y Justicia.

Dentro del objeto de la subvención se incluyen el desarrollo por entidades locales de Castilla y León, de proyectos destinados a facilitar la integración del colectivo inmigrante en la Comunidad de Castilla y León, en régimen de concurrencia competitiva.

Dentro de las modalidades de proyectos a financiar se incluyen, en la Modalidad II: Proyectos que contengan actuaciones de EDUCACIÓN, y en concreto, actuaciones de educación no formal y extracurricular tendentes a facilitar la integración y participación de los inmigrantes en la vida social.

Esta Entidad Provincial, tiene previsto llevar a cabo, a través de la entidad Asociación Comisión Católica Española de Migración, un Proyecto denominado:

“Talleres de formación integral para población inmigrantes en el ámbito rural, 2009”

Tanto esta entidad provincial como el Proyecto a llevar a cabo, incluido en el expediente, cumplen los requisitos para concurrir a la Convocatoria Pública referenciada, en base a lo siguiente:

Coste Total del Proyecto:	25.000,00 €
Subvención solicitada a la C. de Interior y Justicia:	25.000,00 €

Dicho Proyecto, que va dirigido a un total de 65 destinatarios directos, y que se desarrollará durante todo el presente año y hasta el día 18 de Diciembre de 2009, se incardina dentro del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Comisión Católica de Migración (ACCEM), para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el Área de Inmigración, existiendo retención de crédito por importe de 39.699,00 euros en la partida 39.313.480.01 del Presupuesto Provincial para el año 2009, para hacer frente a dicho gasto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar al Proyecto “Talleres de formación integral para la población inmigrante en el ámbito rural, 2009”.

Segundo.- Aprobar la solicitud de subvención en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a entidades locales de la Consejería de Interior y Justicia, aprobada por Orden IYJ/760/2009, de 30 de Marzo, para la financiación del Proyecto “Talleres de formación integral para población inmigrante en el ámbito rural 2009”.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, para la firma de la solicitud a formular para poder concurrir a dicha Convocatoria Pública.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la próxima reunión que celebre.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN SILOS, ASÍ COMO LA APORTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PROVINCIAL PARA LA ANUALIDAD 2009.

Dada cuenta del borrador del texto del Convenio de Colaboración epigrafiado y vistos los informes, jurídico de Secretaría General de fecha 20 de Abril de 2009 y de fiscalización de la Intervención de fecha 22 siguiente, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos para la ejecución de las obras de restauración del Convento de San Francisco en Santo Domingo de Silos.

Segundo.- Aprobar la aportación económica a que se compromete la Diputación Provincial para la anualidad 2009, y que asciende a 50.000,- euros, con cargo a la Partida núm. 16.451.789 del Presupuesto General.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del citado Convenio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo, a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Comercio Rural, en la primera reunión que celebre.

PARQUE MÓVIL

21.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Regente del Parque Móvil, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fecha 1 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a desplazamientos con vehículo oficial

realizados durante el mes de marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PRESIDENCIA

22.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL SUBALTERNO DE LA ENTIDAD.

Vistos los informes y propuesta presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 13 y 16 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a devengos realizados durante el mes de febrero del presente año por personal Subalterno, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VIAS Y OBRAS

23.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 31 de marzo de 2009 y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto: "Acondicionamiento del vial entre la Carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio", Autor: D. Enrique Font Arellano. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros. Plazo de ejecución: 6 meses

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre, al haberse modificado su dictamen.

24.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO SOBRE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE “AJUSTES DE TRAZADO DESDE LA PROGRESIVA 66+000 A LA 69+500 Y DESDE LA PROGRESIVA 72+600 A LA 74+600 DE LA AUTOVÍA DEL DUERO A-11”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales, y Vías y Obras, de fecha 31 de Marzo de 2009 y recibido de la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de la Dirección de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, el Documento denominado “Ajuste de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600 de la Autovía del Duero A-11”, sometido a información pública, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe con fecha 30 de marzo de 2009, en el que se indica, en relación con la red de carreteras de titularidad provincial lo siguiente:

“En uno de los tramos, resulta afectada la carretera de titularidad provincial BU-V-2033, de Haza a la N-122. En el plano número 16.6.2 del documento se representa una solución para la reposición de dicha carretera que resulta de todo punto inadmisibile, como se desprende de la mera observación del mismo, ya que en vez de conectar con la carretera nacional actual, o, en su caso con la nueva autovía, se prolonga a un camino rural de acceso a unas fincas de labor. ”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA remitir a la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Occidental, alegación al Documento denominado “Ajuste de trazado desde la progresiva 66+000 a la 69+500 y desde la progresiva 72+600 a la 74+600 de la Autovía del Duero A-11”, en lo relativo a reposición de la Carretera BU-V-2033 de Haza a N-122 propuesta en el documento, a los efectos de que se prevea un acceso adecuado a dicha Carretera desde la Red de Carreteras del Estado.

25.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO SOBRE DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ADIF EN RELACIÓN CON LA REPOSICIÓN DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD PROVINCIAL BU-P-4011“DE N-620 POR LOS BALBASES A BU-401”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 31 de marzo de 2009, y recibida de ADIF, documentación relativa al Proyecto de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad Tramo Valladolid-Burgos, subtramo Villodrigo-Villazopeque, que afecta a la Carretera de titularidad provincial BU-P-4011 - de N-620 por Los Balbases a BU-401, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe con fecha 6 de marzo de 2009, en el que se indica, en relación con la red de carreteras de titularidad provincial lo siguiente:

“Con la solución prevista no se ve afectado el trazado actual, puesto que se ha dispuesto la ejecución de un viaducto, sustituyendo la solución prevista en un principio en el estudio informativo, que consistía en un paso superior de la carretera sobre la línea de alta velocidad.

Si bien la luz libre en dirección perpendicular al eje de la carretera es de 12 m, la luz total del viaducto es de 22 m. En el informe del ingeniero que suscribe, que figura incluido en el documento, se proponían 25 m, basados en posibles futuros ensanches y dada la práctica imposibilidad de su modificación en un plazo de tiempo de un elevadísimo número de años. Sin embargo, dada la posibilidad de utilizar en un futuro los citados 22 m, así como la dificultad práctica de conseguir un vano de mayor dimensión, puede considerarse aceptable la solución propuesta.

Se considera, por otra parte, que debe entenderse que la titularidad final y obligaciones de conservación del citado paso superior corresponderán a ADIF, y, lógicamente, en ningún caso a la Diputación Provincial de Burgos.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar en todos sus términos lo indicado en el informe transcrito.

26.- APROBACIÓN DEL INFORME EMITIDO SOBRE DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR ADIF EN RELACIÓN CON LA REPOSICIÓN DE LA CARRETERA DE TITULARIDAD PROVINCIAL BU-P-4011 “PEDROSA DEL PRÍNCIPE POR VALLEGERA A N-620”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 31 de marzo de 2009, y recibida de ADIF, documentación relativa al “Proyecto de Plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad Tramo Valladolid-Burgos, subtramo Quintana del Puente-Villodrigo”, que afecta a la Carretera de titularidad provincial BU-P-4011, Pedrosa del Príncipe por Vallegera a N-620, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, se emite informe con fecha 6 de marzo de 2009, en el que se indica, en relación con la red de carreteras de titularidad provincial lo siguiente:

“La carretera de la Diputación se repone mediante una variante de 762,021 m de longitud, radio mínimo 110 m, que incluye un paso superior sobre el nuevo ferrocarril con pendientes del 6,5 % a ambos lados del mismo con acuerdo vertical convexo de parámetro Kv 1400. La anchura total de dicho paso es de 12 m, siendo la sección tipo del tramo de 6 m de calzada, 8 de plataforma más bermas de 0,50 m de anchura.

Se considera que las características de la reposición son adecuadas para la carretera, advirtiéndose que debe entenderse que la titularidad final y obligaciones de conservación del citado paso superior corresponderán a ADIF, y en ningún caso a la Diputación Provincial de Burgos.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar en todos sus términos lo indicado en el informe transcrito.

27.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA “ADQUISICIÓN DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES Y OTROS EQUIPOS DE VIABILIDAD INVERNAL, 2009”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 11 de marzo de 2009, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves y otros equipos de viabilidad invernal - ejercicio 2009, por una cuantía de 200.000,00 euros con cargo a la Partida 53/511/762.00 del Presupuesto de esta Corporación.

Consta en el expediente informe del Servicio de Vías y Obras de fecha 11 de marzo de 2009, informe jurídico de fecha 12 de marzo de 2009, e informe de fiscalización de 3 de abril de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves y otros equipos de viabilidad invernal- ejercicio 2009

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente Convocatoria, con cargo a la partida 53.511.762.00 del Presupuesto vigente de esta Corporación Provincial, según documento contable de Intervención de fecha 27 de enero de 2009.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

28.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur), de fecha 8 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a trabajos realizados por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

29.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por haber conseguido el Primer Premio Mundial, en la categoría Aire, del Energy Globe Award.
- A los galardonados en la Gala Provincial del Deporte Burgalés:
 - D. Juan Carlos Higuero Maté.- Deportista Absoluto (atletismo). También galardonado en la Gala Regional.
 - D. David Pérez Sanz.- Deportista de Base (tenis)
 - D. José Mariscal Pérez.- Deportista Veterano (triatlón)
 - D^a Laura Fraile.- Deportista Discapacitada (baloncesto)
 - D. Evaristo Pérez Torices.- Entrenador (baloncesto).- También galardonado en la Gala Regional.
 - D. Miguel Angel Benavente.- Dirigente (Presidente del Club Baloncesto Atapuerca)
 - D. Mariano Palacios Sáez.- Arbitro o Juez (ciclismo)
 - Caja de Burgos.- Entidad patrocinadora
 - Instituto E.S. Comuneros de Castilla.- Centro Docente
 - Ayuntamiento de Villarcayo.- Premio del I.D.J.
 - D. Julián Bernal.- Premio a los Valores Humanos
 - D. José Francisco Guerra.- Olímpicos de Ayer (esgrima)
 - D. Teodoro Moral Antón.- Premio Federico Menéndez (pelota)
 - D. Gregorio Moreno Martínez.- (ciclismo). Premio a título póstumo de la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos.- También galardonado en la Gala Regional y con la Medalla de Bronce del Mérito Deportivo.

- D. José Antonio Santos.- Premio a título póstumo de la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos (voleibol)
 - Al Club Modelismo Castilla.- Premio de la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos, con motivo de su 25 aniversario.
 - A Caja Círculo.- Premio de la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos, por su apoyo al deporte de base durante 100 años.
- A D^a Esther San Miguel Busto, por haber sido galardonada en la Gala Regional del Deporte 2009.
 - A la atleta burgalesa, D^a Purificación Santamarta Bravo, por haber sido galardonada con el Premio Cámara de Contratistas 2009, otorgado por la Cámara de Contratistas de Castilla y León.
 - Al deportista burgalés, D. Eduardo Gil Marcos, alumno del I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente, por haberse proclamado Campeón del Mundo Escolar de Orientación, en la categoría cadete, que se ha disputado en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).

CONDOLENCIAS

- Al Sr. Ingeniero-Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, por el reciente fallecimiento de su hermana D^a. Teresa Monasterio Pérez.

30.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido desde la la Unidad de Planes Provinciales, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

30.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAN DE EMPRESAS

Vistas las justificaciones de realización de las inversiones incluidas dentro del Plan de Empresas 2006 y 2007 presentadas por:

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
4/06	LABRADOR AGUADO, JOSÉ Y OTRO, S.C.	Construcción y equipamiento de nave para panadería industrial en la parcela 71 del Pol. Ind. Vega de Santa Cecilia de LERMA	661.773,25	29.900,00
31/07	LASTRAS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Construcción y equipamiento de nave industrial en parcela 56 del Pol. Ind. De VILLARCAYO para su uso como laboratorio de control sanitario de aguas y alimentos y para formación ocupacional.	465.596,75	19.626,04
21/07	JACIN CANTERAS, S.L.	Apertura de cantera y equipamiento en HONTORIA DEL PINAR	794.192,09	32.242,78
16/07	ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES INPA, S.L.	Instalación en la parcela 2 del Pol. Ind. de VILVIESTRE DEL PINAR de un almacén para material eléctrico y exposición.	452.484,16	35.046,50

Considerando que, dentro del plazo determinado para ello, los beneficiarios de las subvenciones han justificado la realización de la actividad subvencionada con la aportación de la documentación que se detalla en la Base decimosexta de la Convocatoria.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se han cumplido los fines perseguidos por la subvención.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se han emitido Informes de la Intervención de esta Entidad fiscalizando las certificaciones de conformidad y determinando que existe crédito presupuestario para atender al gasto con cargo a la partida 75721779 del Presupuesto de esta Entidad.

Considerando asimismo que desde el Servicio de Cooperación y Planes se ha girado visita de Inspección a las inversiones- comprobando la realización de las mismas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes justificaciones de subvenciones que se relacionan seguidamente, reconociendo las obligaciones consiguientes:

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
4/06	LABRADOR AGUADO, JOSÉ Y OTRO, S.C.	Construcción y equipamiento de nave para panadería industrial en la parcela 71 del Pol. Ind. Vega de Santa Cecilia de LERMA	661.773,25	29.900,00

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	INVERS. JUSTIFICADA	SUBVENC.
31/07	LASTRAS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	Construcción y equipamiento de nave industrial en parcela 56 del Pol. Ind. De VILLARCAYO para su uso como laboratorio de control sanitario de aguas y alimentos y para formación ocupacional.	465.596,75	19.626,04
21/07	JACIN CANTERAS, S.L.	Apertura de cantera y equipamiento en HONTORIA DEL PINAR	794.192,09	32.242,78
16/07	ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES INPA, S.L.	Instalación en la parcela 2 del Pol. Ind. de VILVIESTRE DEL PINAR de un almacén para material eléctrico y exposición.	452.484,16	35.046,50

Segundo.- Ordenar el pago de las subvenciones que se señalan a los beneficiarios que seguidamente se detallan:

EMPRESAS – I - 2006

Nº	BENEFICIARIO	SUBVENC.
4	LABRADOR AGUADO, JOSÉ Y OTRO, S.C.	29.900,00

EMPRESAS – I - 2007

Nº	BENEFICIARIO	SUBVENC.
31	LASTRAS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	19.626,04
21	JACIN CANTERAS, S.L.	32.242,78
16	ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES INPA, S.L.	35.046,50

El pago de las estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado al expediente el 16 de abril de 2009.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la próxima sesión que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

31.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

31.1.- Sentencia nº 108/2009 de 25 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en el procedimiento abreviado 306/2008, seguido a instancia de D. Pablo David Hermoso Sáez, contra resolución de 18 de junio de 2008 de esta Diputación, y por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta declarando la misma no ser conforme a derecho, anulando la resolución recurrida y condenando a esta Entidad Provincial a abonar a la parte actora la suma de 582,32 €, más los intereses legales.

31.2.- Sentencia nº 130/2009, de fecha 31 de marzo de 2009, recaída en Autos de procedimiento abreviado 387/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, interpuesto por D. Roberto Santamaría García, contra desestimación por silencio administrativo de petición formulada a esta Excm. Diputación con fecha 22 de febrero de 2008, y por la que se estima la demanda interpuesta declarando la resolución recurrida no ajustada a derecho, anulándola y declarando la responsabilidad patrimonial de esta Diputación Provincial respecto del accidente sufrido por el vehículo matrícula 2026 FKK propiedad del actor y condenándola al abono de 783,87 €, más los intereses legales.

31.3.- Sentencia nº 174/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 170/2008, interpuesto por D. Carlos-Fernando Mínguez Perote contra el acuerdo de 18 de enero de 2008 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 025-00-00. T.M. Burgos, rústica, parcela 68 del polígono 109, afectada de expropiación por obra Aeropuerto de Burgos (Villafría), por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto y en su virtud se acuerda mantener por ser conforme a derecho el justiprecio fijado por el citado Jurado, que asciende a la cantidad de 17.230,29.-euros devengando los intereses de demora señalados.

31.4.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 17 de marzo de 2009, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 147/07, seguido a instancia de D. Luis Carmelo Porres García, contra Resolución de la Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2007, que asignaba a los Secretarios-Interventores la mecanización de la contabilidad de las Entidades Locales eximidas del puesto de trabajo de Secretario-Interventor, por la que se falla estimar la presente demanda, declarando en consecuencia no conforme a derecho la Resolución recurrida.

31.5.- ESCRITO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2009, DE LA DIRECCIÓN DEL C.E.I.P. SANTA MARÍA LA MAYOR DE FUENTES BLANCAS, SOLICITANDO LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA FORMAR PARTE COMO MIEMBRO DE DERECHO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ESE CENTRO.

Dada cuenta del citado escrito, el Ilmo. Sr. Presidente, en ese mismo acto, designa como representante de la Diputación Provincial, en el Consejo Escolar del C.E.I.P. Santa María la Mayor de Fuentes Blancas, al Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

La Junta de Gobierno, resuelve quedar enterada, dando cuenta de la presente designación al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

32.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y ocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel